



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: GRACIELA BAENA CARREÑO
DEMANDADO: MAIRA ALEJANDRA MONTES RONCALLO Y OTROS
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-00163-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el proceso de la referencia, pendiente por resolver control de legalidad propuesto por el Dr. Manuel Clemente Cruz Goez contra el auto de 14 de agosto de 2020 (fl. 55). Sírvasse proveer.

Mompox, Bolívar 28 de octubre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDÓ
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTICHO
(28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Manifiesta el solicitante que por error involuntario no aportó al correo electrónico del Despacho el poder debidamente otorgado y las publicaciones efectuadas de los emplazamientos para los demandados indeterminados, pero que si se efectuaron dentro del tiempo estipulado en el auto de 10 de marzo de 2020 (fl. 51).

CONSIDERACIONES:

La presente demanda fue presentada ante este Despacho el 30 de noviembre de 2015, mediante auto de fecha 23 de agosto de 2016 (fl. 32) fue admitida contra los demandados y personas indeterminadas.

Como se evidencia en el reverso del folio 32, los demandados determinados (Maira Alejandra Montes Roncallo, Guillermo Antonio Montes Medina y Martin Martinez Sandoval) otorgaron poder al Dr. German Acuña Paramo, quien a su vez se notificó personalmente de la demanda y ejerciendo su derecho a la contradicción contestó la demanda y presentó excepciones.

No corrió la misma suerte la notificación contra las personas indeterminadas, por ello mediante auto de fecha 10 de marzo de 2020 (fl. 51), se dio aplicación al Art. 317 No. 1, es decir que se le concedieron 30 días hábiles a la parte demandante para que efectuará dichas notificaciones, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Vencido el termino previsto en el auto antes citado sin que la parte cumpliera la carga procesal impuesta, el Despacho mediante providencia del 14 de agosto de 2020 (fl. 55), declara terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

En solicitud de control de legalidad el togado indica que si bien es cierto por impericia en temas de tecnología nunca presento al correo institucional del Despacho memorial poder ni constancias de notificaciones a las personas indeterminadas, pero que las mismas fueron efectuadas en el término de los 30 días otorgados en auto de 10 de marzo de 2020 (fl. 51), como prueba de ello arguye que la autenticación del memorial poder fue el 23 de junio de 2020 (fl. 62) y los emplazamientos con fecha 12 de julio del mismo año (fl. 63-65), es decir dentro de los 30 días que otorga el Art. 317 No. 1, por ello solicita que se tengan en cuenta sus manifestaciones para así declarar la ilegalidad del auto que termino el proceso por desistimiento tácito.

Considera el Despacho que el auto de 14 de agosto de 2020 (fl. 55), esta revestido de total legalidad, el mismo fue producto de las leyes que regulan el desistimiento, y así como lo indica el togado en el plenario no existía prueba alguna de la gestión efectuada (notificar a los indeterminados), solo hasta el día 26 de octubre de 2020 (fl. 60-65) es decir más de dos meses después de terminado el proceso, por lo que no se comparte la tesis del togado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX - BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2012-00021-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANT: LEONARDO DIFILIPPO
DEMANDADO: SILVANA EUGENIA BOTERO BOTERO

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de diligencia para recepcionar testimonio de Marina Menco de Campo. Provea.

Mompox, 28 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en memorial que milita a folio 169 cuaderno No. 1, se procede a reprogramar fecha de diligencia para recepcionar testimonio de Marina Menco de Campo, para el día 26 del mes Noviembre hora 4pm del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

DEL CIRCUITO DE MOMPOX
93
PTO DE FECHA Dia: 28 Mes: 10 Año: 20
DIA EN ESTADO 29 10 20
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2005-00198-00
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL (RECONSTRUCCION)
DEMANDANT: ALEYDA CECILIA CARABALLO PEINADO
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de audiencia de reconstrucción de expediente. Provea.

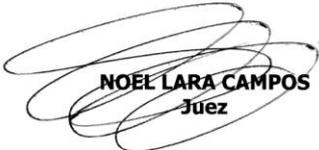
Mompox, 28 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el memorialista, se procede a reprogramar fecha de audiencia de reconstrucción de expediente, para el día 18 del mes NOVIEMBRE hora 4:30pm del año 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

93

28 10 20
29 10 20





Consejo Superior
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR JOSE FERNANDEZ MARTINEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2010-00095-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso, informándole que está para admitir o no, cesión de derechos litigiosos. Sirvase proveer.

Mompox, Bolívar 28 de octubre de 2020

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR,
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Previamente a considerar lo solicitado, se ordena que a través de secretaria se oficie al banco BBVA para que certifique de forma inmediata si dio efectivo cumplimiento a la orden impuesta mediante auto de fecha 14 de julio de 2010 (fl. 21-23) comunicada mediante oficio No. 0972 de 15 de julio de 2010 (fl.26-27).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 93
Auto de fecha 28 de octubre de 2020
Providencia de 28 de octubre de 2020
Mas: 10 Año: 20
29 10 20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2019-00023-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANT: AMADO NIETO MEJIA
DEMANDADO: DAVID FERNANDEZ FERNANDEZ

Informe Secretarial: Señor Juez, con la presente demanda informándole que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 28 de octubre de 2020. Provea.

Mompox, 28 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante en memorial que milita a folio 27 del expediente, se procede a reprogramar fecha para audiencia, para el 01 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m. A través de secretaria cítese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 93
Fecha: 28 10 20
Año: 20
MOMPOX, 29 10 20
Secretario



**Consejo Superior
de la Judicatura**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE UN ORDINARIO
DEMANDANTE: CRISPINIANO PASTRANA ARDILA
DEMANDADO: ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR LA CHALUPA
RADICACION: 13-468-31-89-001-2017-00121-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MOMPÓX-BOLÍVAR
2020

Informe secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con el proceso de la referencia, que la apoderada del demandante solicita que se oficie al banco BBVA para que certifique los movimientos de las cuentas que posee la demandada en esa institución financiera. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 28 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Se niega el referido pedimento efectuado por la apoderada del demandante (fl. 175), debido a que dichos documentos tienen carácter de reserva (ley 1712 de 2014).

En cuanto a la cita solicitada, se le hace saber a la togada que la atención al público es virtual y que solo se podrá considerar la presencia de usuarios al Juzgado, en casos de extrema urgencia. Toda solicitud debe ser presentada al correo electrónico institucional y se resolverá en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
JUEZ

1

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
DEL CIRCUITO DE MOMPOX
No. 93
del 28 de octubre de 2020
MOMPOX EN ESTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR

RAD: 13-468-31-89-001-2001-00040-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERLINA SANCHEZ PERNETT
DEMANDADO: MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Familia mediante auto de 20 de octubre de 2020 revoca el auto de 28 de agosto de 2020 y en su lugar admite el recurso de apelación.- Mompox, 28 de octubre de 2020.

NELSON GARIBELLO PARDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX. Mompox, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto en auto de fecha 20 de octubre de 2020 proferido por el Magistrado Dr. John Freddy Saza Pineda de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, en donde revoca el auto de fecha 28 de agosto de 2020 y admite recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEL LARA CAMPOS
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE MOMPOX
MOMPOX – BOLIVAR
93
28 Mes: 10 Año: 20
29 10 20